



Municipalidad de Lobos

Lobos, Noviembre 12 de 1976

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Siendo necesario reestructurar el esquema funcional de la Comuna acorde con la Directiva N° 23,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL ARTICULO 8° DE LA LEY N° 8613, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

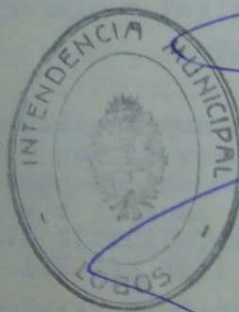
Para el Partido de Lobos.

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la creación de la Secretaría de Bienestar Social, dispuesta en la Ordenanza de Presupuesto de 1974.-

ARTICULO 2°.- Créase la Dirección de Salud, que se incorpora al organigrama funcional de la Comuna y cuya integración se efectuará conforme con el esquema que corresponda según sus funciones.

ARTICULO 3°.- El cargo de Director de Salud será cubierto con un profesional médico, designado de acuerdo con las modalidades corrientes.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, registrese y publíquese.-



[Signature]
Mtro. Cnel. (R.) RODOLFO DURRIEU
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
CARLOS JAUREGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

ORDENANZA N° 603 /